



D. JUAN DE SILVA Y PANTOJA,
Caballero del Orden de Santiago, Comisa-
rio Ordenador de los Reales Ejército de
S. M, y Intendente general de esta Pro-
vincia de Segovia, &c.

HAGO saber á la Justicia, Ayuntamiento y demás personas á quienes toque ó tocar pueda el contenido de este Despacho, del *Supra referidos* que con fecha de veinte y cinco de Julio de este año me manda de Orden de S. M. el Excelentísimo Señor Conde de Florida-
blanca, lo siguiente:

„Varios Cuerpos Políticos y personas respetables del
„Reyno han hecho presente al Rey quan necesario se-
„ría repetir la enumeracion de gente que se hizo en el
„año de 1768 para saber el estado de nuestra poblacion.
„Conoce muy bien S. M. quan precisa es esta operacion;
„ya para calcular la fuerza interior del Estado, ya para
„conocer los aumentos que ha recibido con el fomento
„dado á la Agricultura, Artes y Oficios, y á los diferen-
„tes ramos de Comercio que se han abierto, ya para
„au-

„aumentarlos en cada Pueblo ó Provincia , conforme á
„la necesidad ó disminucion que tengan , y repartirlos
„con igualdad entre todas las clases de sus vecinos , y ya
„para que vean los Extrangeros que no está el Reyno
„tan desierto como creen ellos y sus Escritores ; pero
„tambien sabe S. M. que temerosos los Pueblos de las
„Quintas, ó aumento de contribuciones, ocultan las no-
„ticias y disminuyen el número , sobre todo en tiempo
„de guerra , con descrédito del Estado. Por tanto ha di-
„ferido S. M. condescender á lo que se le ha represen-
„tado hasta ahora , que enmedio de la paz mas durade-
„ra , tanto con las Naciones Européas , como con las
„Potencias Berberiscas , solo piensa su paternal ánimo
„en dar á su Monarquía aquel lustre y riqueza de que
„es capaz por su constitucion , en que se aumente el nú-
„mero de sus amados Vasallos , y en proporcionarles me-
„dios fáciles y seguros de subsistir ellos y sus hijos. Para
„saber , pues , con facilidad lo que conviene y se desea
„en este punto , ha mandado el Rey que V. S. y los de-
„más Intendentes del Reyno me remitan varias noticias
„del número y calidad de todos los Pueblos de sus Pro-
„vincias ; y ahora quiere que en cada Lugar , sea Rea-
„lengo , ó de Abadengo , Ordenes ó Señorío , la Justicia
„por sí , ó por Diputados del Ayuntamiento , acompa-
„ñados del Cura , visiten todo el Pueblo , ó por Parro-
„quias , calle ita , formando lista del número de Almas ó
„Individuos de cada casa , habitacion ó refugio dentro
„del Pueblo , ó en su campo y jurisdiccion , conforme á
„la edad de cada uno , poco mas ó menos , y con expre-
„sion del Oficio que exerce , sin tomar por eso sus nom-
„bres , arreglándose al modelo que acompaño , sin dexar
„de incluirlo en el Estado general de edades , aunque ten-
„ga lugar en qualquiera otra clase de los estados , ó esté
„con-

„condecorado de alguna Dignidad ó Empleo de los que
„se especifican. Con los estados de cada Parroquia for-
„marán el Corregidor ó Diputados, asistidos de los Cu-
„ras, el de todo el Pueblo, y los remitirán á V. S. para
„que forme el total de la Provincia, acompañando, al
„tiempo de remitirmelo, el particular de cada Pueblo con
„lo que se pueda levantar en la Corte el Estado ó resu-
„men general de toda la Nacion. Espera S. M. que to-
„dos los Cuerpos Eclesiásticos, Seculares, y Regulares
„concurrirán á dar las noticias indicadas en el modelo,
„evitando competencias y dilaciones perjudiciales quando
„se trata del bien del Estado; y que todos los que hayan
„de contribuir á esta operacion procederán con la ma-
„yor brevedad y exâctitud en sus relaciones. Y para que
„V. S. expida las órdenes correspondientes en la parte
„que le toca á las Justicias de los Pueblos de su Provincia,
„se lo participo de Orden de S. M., á fin de que concluido
„el Estado de ella me lo remita V. S. con el particular
„de cada lugar, arreglándose en todo á los modelos que
„acompañó. = Dios guarde á V. S. muchos años. Palacio
„veinte y cinco de Julio de mil setecientos ochenta y
„seis. = El Conde de Florida-blanca. = Señor Intenden-
„te de Segovia.

Cuya Real Orden traslado á V. para que enterados
y bien hechos cargo de lo que exîge, y por ella se ordena
á cada respectivo Pueblo en toda su comprehension, y de
las útiles interesantes caritativas Reales miras á que se di-
rige, procuren de un comun buen acuerdo con su Cura
ó Curas Párrocos disponer, evacuar, y remitirme á la
mayor brevedad la exâcta general enumeracion que se
explica y manda, gobernándose V. para extenderla, y
uniformarla con distincion de las edades, estados, y de-
más que se previene, á el modelo impreso, de que inclu-

yo á V. un Exemplar reencargándoles la exâctitud, claridad y mayor brevedad en esta operacion, por quanto así corresponde, se ordena é interesa á la causa Pública, y á los altos benéficos fines de S. M; y de su recibo y quedar en esta inteligencia, me darán puntual aviso. Segovia trece de Octubre de mil setecientos ochenta y seis.

*D. Juan de Silva
y Pantoja.*

